



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 569-2026-MPP/A

Puno, 24 de abril de 2026.



**VISTO:**

Informe N° 0460-2026-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0444-2026-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en concordancia al Artículo 20°, numeral 20.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 064-2026-EF "Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 064-2026-EF, establece que "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Informe N° 0460-2026-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que la propuesta de modificación presupuestaria cumple con los requisitos técnicos y legales. Por tanto, en cumplimiento a la normatividad vigente, solicito la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la desagregación de los recursos por el monto de S/ 70,974.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 0444-2026-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda autorizar la incorporación de recursos en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas a la Municipalidad Provincial de Puno bajo acto resolutorio por la suma de S/ 70 974.00 (Setenta mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios (Rubro: 00. Recursos Ordinarios), con la finalidad de proceder con la modificación





## Municipalidad Provincial de Puno

presupuestaria incorporada en el mes de abril del presente año, de acuerdo con el detalle del informe de la Subgerente de Presupuesto;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la incorporación de recursos en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas a la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de **S/. 70,974.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESO (DE LA):</b>	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA 011	: Programa de Alimentación Escolar
CAT. PRESUPUESTARIA	: O115 Programa Nacional de Alimentación Escolar
PRODUCTO	: 3000884 Escolares de las Instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad, en el nivel de educación primaria, en el nivel de educación secundaria, reciben servicio alimentario.
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5005665 Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos
<b>FTE. DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
	=====
<b>TOTAL, EGRESOS:</b>	<b>70,974.00</b>
	=====
<b>INGRESO (A LA):</b>	En Soles
Sección	: Municipalidad Provincial de Puno
Categoría Presupuestaria	: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Actividad	: 5001062. Programas de complementación alimentaria.
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios (RO).
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
Clasificador	: 2.5. 2 I. 1 99 A Otras Organizaciones
Monto S/.	: 70,974.00
	=====
<b>TOTAL, INGRESOS:</b>	<b>70,974.00</b>
	=====



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponque Roque  
ALCALDE